

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 7	Vigencia: 27/06/2023	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° 21	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
		29	02	2024
	HORA DE INICIO	7:30 a.m.		
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Bogotá D.C.	
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Términos de referencia de la convocatoria para la conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10% de la Asignación Ambiental y el 20% del Mayor Recaudo para el bienio 2023-2024.
OBJETIVO	Socializar los términos de referencia de la convocatoria para la conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10% de la Asignación Ambiental y el 20% del Mayor Recaudo para el bienio 2023-2024.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Apertura de la reunión	Secretaría técnica
2	Verificación del quorum	Secretaría técnica
3	Lectura y aprobación del orden del día	Secretaría técnica Integrantes de la Mesa de Coordinación
4	Presentación de los integrantes, presidente y secretaria técnica con sus respectivas funciones	Secretaría técnica
5	Informe sobre la ejecución del plan de convocatorias del bienio 2023-2024	Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
6	Socialización de los términos de referencia de la convocatoria para la conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10%	Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
7	Proposiciones y varios	Secretaría técnica Integrantes de la Mesa de Coordinación
8	Cierre de la reunión	Secretaría técnica

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD / DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
	Ver evidencia de participación				

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIgestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES (Si los hay)

No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
	No aplica				

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su calidad de secretaria técnica de la Mesa de Coordinación, obrando de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 5 del Acuerdo 09 de 2023 expedido por la referida instancia de coordinación, citó el 21 de febrero de 2024 a reunión para la socialización de los términos de referencia de la convocatoria para la conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10% de la Asignación Ambiental y el 20% del Mayor Recaudo del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024, para el día 29 de febrero de 2024 a través de la plataforma Microsoft Teams, a partir de las 7:30 a.m.

1. Apertura de la reunión

Siendo las 7:30 a.m. del 29 de febrero de 2024, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctora Sandra Patricia Bojacá Santiago, en ejercicio de la secretaria técnica de la Mesa de Coordinación da inicio a la reunión, informando que la señora Ministra delegó al Director encargado de Cambio Climático y Gestión del Riesgo, doctor Néstor Roberto Garzón Cadena, como representante de esta Cartera Ministerial en dicha instancia de coordinación.

2. Verificación del quorum

La secretaria técnica procedió a realizar la verificación del quorum, confirmando la presencia de los siguientes integrantes:

No.	NOMBRE	CARGO	ENTIDAD	ACREDITACIÓN
1	Néstor Roberto Garzón Cadena	Director encargado de Cambio Climático y Gestión del Riesgo	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Delegado mediante Resolución 0199 del 28 de febrero de 2024
2	Paula Andrea Rojas Gutiérrez	Subdirectora de Gestión Ambiental de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Departamento Nacional de Planeación	Delegada mediante Resolución 0829 del 22 de marzo de 2022
3	Orlando Rodrigo Medina Marsiglia	Director General	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS).	Representante mediante oficio ASOCARS 03880 del 24 de marzo de 2023

3. Lectura y aprobación del orden del día

Por instrucción del delegado de la señora Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la secretaria técnica dio lectura al orden del día, lo sometió a consideración de los integrantes de la mesa y fue aprobado por unanimidad.

4. Funciones integrantes, presidente y secretaria técnica

La secretaria técnica presenta la información sobre los integrantes de la Mesa de Coordinación y sus funciones, incluida en el orden del día de la sesión por solicitud de la señora Viceministra de Ordenamiento Ambiental del Territorio del Ministerio, quien acaba de asumir sus funciones. Se recuerda que la presidencia de la Mesa de Coordinación a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible finaliza el 30 de abril de 2024 y que, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 6 del Acuerdo 9 de 2023, la presidencia de la Mesa de Coordinación de la Asignación Ambiental y el 20% del Mayor Recaudo del SGR se alternará anualmente. En ese sentido, asumirá como presidente para el nuevo periodo el representante de las corporaciones.

5. Informe sobre la ejecución del plan de convocatorias del bienio 2023-2024

Se expone por parte de la secretaría técnica el plan de convocatorias, informando sobre la publicación de adendas para ampliar el cierre de la convocatoria para la conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios menores a 50.000 habitantes y el cierre de la convocatoria para la conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha contra la deforestación para Pueblos y Comunidades Indígenas, ambas hasta el 30 de abril de 2024. También, se comunica que se encuentra abierta la convocatoria para el ordenamiento alrededor del agua y la justicia ambiental que cierra el 12 de abril de 2024 y se indican qué convocatorias se encuentran programadas para dar apertura en el año 2024.

De igual manera, se presenta el balance de los proyectos inscritos a las 3 convocatorias que se encuentran abiertas, datos que están incluidos en la presentación anexa a esta acta. Con respecto a la convocatoria sobre Conservación de áreas ambientales estratégicas y gestión ambiental en municipios menores a 50.000 habitantes, se señala que a la fecha solo se han presentado 19 proyectos que suman \$ COP 163.845 millones donde el 69% de las entidades que se han presentado son municipios (13 municipios), una comunidad negra y cinco Organizaciones No Gubernamentales (ONG). Frente a las ONG se resalta que aún no se conoce si se están presentando en alianza con entidades públicas o si se están presentando solas. Frente a esto, el Ministerio señaló que si las ONG se están presentando solas no sería posible cumplir con los criterios de viabilidad. En relación con la distribución espacial de los proyectos se destaca que la región Caribe es la que presenta una mayor cantidad de proyectos, seguida de la región centro sur. En cuanto a las áreas ambientales estratégicas relacionadas con estos proyectos se destacan tres iniciativas presentadas en áreas protegidas del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP), ocho en cuencas o acuíferos, una iniciativa en una zona de "Otras Medidas Efectivas de Conservación" y siete en zonas de Reserva Forestal de Ley 2 de 1959.

Adicionalmente, desde el Ministerio se señala que se ha desarrollado un amplio trabajo para la difusión de esta y las demás convocatorias, lo que ha permitido compartir la información de las convocatorias con entidades territoriales. Así mismo, se indicó que el ministerio abrió recientemente un link para recibir solicitudes de asistencia técnica. Mediante este link se recibieron en un primer momento, 400 solicitudes de asistencia técnica, de las cuales la gran mayoría corresponden a la convocatoria sobre Conservación de áreas ambientales estratégicas y gestión ambiental en municipios menores a 50.000 habitantes.

Por otro lado, para el caso de la convocatoria sobre Conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha nacional contra la deforestación para Pueblos y comunidades indígenas, se resalta que se presentaron dos proyectos, uno de los cuales fue presentado por una comunidad afrodescendiente. En este sentido, se señala que luego de una reunión adelantada la semana pasada desde el Ministerio de Ambiente con la Instancia de Decisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas se acordó la realización, en la segunda o tercera semana del mes de marzo, de un encuentro con los formuladores de las organizaciones que integran la instancia para facilitar la estructuración y presentación de los proyectos. Es de anotar, que el Ministerio viene adelantando asistencia técnica a diferentes pueblos y comunidades del CRI, Pueblos Nasa, Awa, Uwa, Wayuu, entre otros.

Finalmente, se indicó que para el caso de la convocatoria sobre Conservación de áreas ambientales estratégicas para el ordenamiento Alrededor del agua y la justicia ambiental, a corte de 21 de febrero de 2024 no se han recibido proyectos; no obstante, se indica que se han adelantado diferentes espacios para la difusión de la convocatoria, en espacios como por ejemplo con la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, así como la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias (Asointermedias) que agrupa ciudades intermedias.

Por otro parte, se informa que a partir del 1 de marzo se integrará al Ministerio un equipo exclusivo de asistencia técnica que apoyará la estructuración de los proyectos en región por solicitud de los interesados, para un acompañamiento directo.

Al respecto, la Subdirectora de Gestión Ambiental de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible del DNP, doctora Paula Andrea Rojas Gutiérrez, observa que en la convocatoria de municipios de menos de 50.000 habitantes se está presentando una comunidad negra; no obstante, en este caso no podrían ser ejecutores de los recursos. De modo similar, manifiesta que en la convocatoria particular de los indígenas también se presenta una comunidad negra, la cual debería presentarse en el marco de la convocatoria particular para comunidades afro, más no en esta. En este sentido, se consulta por qué se encuentra un proyecto marcado como comunidad afro en la convocatoria particular para los indígenas.

Sobre el particular, la secretaria técnica comenta que este es un balance sobre los proyectos presentados sin que se haya realizado una verificación de reglas y que la información corresponde a la registrada por los proponentes, por lo cual se puede observar que no pasarían y si los proyectos presentados por las ONG no vienen en alianza con entidades públicas tampoco podrán pasar a la siguiente etapa. Igualmente, señala que por el registro de proyectos y por comentarios recibidos existe un creciente interés en la apertura de la convocatoria para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, que se espera publicar a mediados del mes de marzo de 2024.

De igual manera, la Subdirectora de Gestión Ambiental de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible del DNP, frente al balance presentado pregunta qué ha pensado el Ministerio para la ejecución de los recursos de las convocatorias, por cuanto se visualiza que en la convocatoria para los municipios de menos de 50.000 habitantes sólo se han presentado 19 proyectos por \$163.845 millones. En ese orden, consulta si se ha pensado en seguir ampliando las convocatorias o si se va a reestructurar el plan de convocatorias.

La secretaria técnica informa que no se tiene previsto ampliar más la convocatoria para municipios menores a 50.000 habitantes. En cuanto a la convocatoria para Pueblos y Comunidades Indígenas, se precisa que en un diálogo con la instancia indígena sus representantes plantearon la necesidad de efectuar un encuentro con los formuladores de proyectos y también, aunar los recursos de la actual convocatoria con la convocatoria particular programada para dar apertura en abril de 2024, lo cual implicaría una modificación al plan de convocatorias. Con respecto a la convocatoria de ordenamiento alrededor del agua, se ha contemplado dar espacio hasta el mes de marzo para ver si se observa mayor participación de propuestas o si se considera la posibilidad de modificar el plan de convocatorias para ampliarla y, a su vez, aunar los recursos de la convocatoria programada para el mes de mayo de 2024, dándole así un impulso mayor. Estas son las razones por las cuales el Ministerio vinculó un equipo adicional de diez personas para que brinde la asistencia técnica que permita concluir de manera exitosa estos procesos.

El delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor Néstor Roberto Garzón Cadena, solicita dar un compás de espera a la presentación de los proyectos a la convocatoria de ordenamiento alrededor del agua y ampliar el plazo para la recepción de los proyectos. Asimismo, recomienda que, a través de las corporaciones, las asociaciones de municipios o departamentos se invite a participar en esa convocatoria.

La secretaria técnica está de acuerdo con las recomendaciones, por lo que propone hacer una reunión hacia el 15 de marzo para mostrar los nuevos avances que se tengan tanto con la estrategia de asistencia técnica como en el proceso de presentación de proyectos y así, recibir la retroalimentación por parte de los integrantes de la mesa.

Por su parte, la Subdirectora de Gestión Ambiental de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible del DNP, en línea con la intervención del delegado del Ministerio, sugiere que dado que la convocatoria de ordenamiento se abrió el 30 de noviembre de 2023, que hubo cambio de mandatarios territoriales y que hoy día se encuentran en construcción los instrumentos de planificación de desarrollo territorial, se debería considerar la posibilidad de ampliarse hasta junio de 2024 y no abrir una nueva convocatoria que pueda tener una dinámica diferente a la actualmente abierta.

Teniendo en cuenta lo expresado, la secretaria técnica indica que va a trabajar en una propuesta de ajuste al plan de convocatorias y sobre esa base, la convocatoria de ordenamiento alrededor del agua se extendería y se unificarían los recursos que se tenían previstos para dos convocatorias en una sola.

En virtud de lo señalado, el representante de las corporaciones considera que es prematuro hablar de ampliar los plazos para las convocatorias de municipios menores a 50.000 habitantes y la de pueblos y comunidades indígenas, las cuales cumplirían más de 6 meses de abiertas. En este sentido, recomienda realizar la revisión cuando se encuentre más cercana la fecha de cierre, toda vez que considera que los formuladores se están preparando para entregar los proyectos dos, tres o cinco días antes del cierre de la convocatoria.

La secretaria técnica acogiendo lo expresado reitera la propuesta de convocar a una nueva sesión de la Mesa de Coordinación para el 15 de marzo, en la que se socialicen los términos de referencia de la convocatoria para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y, a su vez, se presente un balance de las convocatorias para decidir si se procede a ampliar o no.

Al respecto, el representante de las corporaciones manifiesta que la decisión sobre ampliar las convocatorias debe tomarse en un momento más cercano al cierre. En el caso de la convocatoria de ordenamiento que cierra el 12 de abril, propone revisar el 1 de abril y en el caso de las convocatorias que cierran el 30 de abril verificar el 15 de abril, teniendo así un insumo más real para poder tomar una decisión acertada. Los integrantes de la Mesa de Coordinación acogen esa propuesta.

6. Socialización términos de referencia de la convocatoria para la conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10%

La secretaria técnica brinda una breve introducción sobre los términos de referencia de la convocatoria para la conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10%.

Seguidamente, el profesional Gonzalo Escobar, en representación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en cumplimiento de lo estipulado en el parágrafo del artículo 1.2.6.1.5 del Decreto 1821 de 2020, inicia la socialización de los términos de referencia con la información del antecedente técnico de la convocatoria, en el que explica que en el marco de la COP15 de 2022 se establecieron metas a nivel mundial a 2030, entre ellas, reducir las amenazas a la biodiversidad, de manera especial la meta 3 que busca garantizar que al menos 30% de las zonas terrestre y aguas continentales y de zonas marinas y costeras se conserven y se gestionen eficazmente. Por lo anterior, tomando como base la información del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono – SMBYC del IDEAM se aplicó un análisis de criticidad, determinándose que el escenario más crítico era el percentil del 10%, motivo por el cual se obtuvo la ubicación de los municipios con coberturas boscosas de menos del 10%, coberturas que sostienen los servicios ecosistémicos ligados a la captura de carbono y la provisión hídrica como principal eje.

Continuando con la exposición de los términos, informa que la convocatoria está dirigida a entidades públicas que presenten de forma individual o en convenio proyectos que se localicen en municipios con cobertura boscosa menor al 10%, con un valor mínimo de 10.000 millones de pesos. Adicionalmente, comunica que para la convocatoria se solicita que los proyectos tengan mínimo una estrategia del componente de restauración participativa para la adaptación al cambio climático y la resiliencia ecológica, y la totalidad de las líneas del componente de gobernanza para la restauración.

De igual forma, da a conocer las reglas de la convocatoria, a saber: Los proyectos deben clasificarse en el sector de ambiente y desarrollo sostenible; sólo se permiten dos proyectos por proponente; los proyectos deben localizarse en los municipios identificados con cobertura boscosa menor al 10% de la mano con el instrumento de planificación ambiental emitido por la entidad ambiental competente de la zona; los proyectos deben tener mínimo una línea del componente de restauración y la totalidad de líneas del componente de gobernanza; el plazo máximo de ejecución debe ser de 24 meses; el costo mínimo por proyecto debe ser de \$10.000 millones; sólo se recibirán proyectos registrados a través de la plataforma creada por el Ministerio para tal fin; y cada proyecto debe aportar a la meta de restauración con mínimo 800 hectáreas.

Posteriormente, presenta el listado de documentos requeridos para la presentación de los proyectos, a saber: carta de presentación; carta de intención en caso de que se pretenda suscribir convenio entre entidades; soporte de idoneidad; documento técnico y financiero con los anexos respectivos; y el instrumento de planificación del área ambiental estratégica a intervenir.

Finaliza la exposición con los datos de la focalización de áreas con la aplicación del criterio de criticidad, que tiene como base el mapa de integridad del paisaje o ecológica del Instituto Alexander von Humboldt – IAvH, en donde se identifican 461 municipios y 22.401.939 hectáreas potenciales para restaurar, lo cual permite determinar que sí se tendrían suficientes áreas potenciales para alcanzar la meta de restauración de 50.000 hectáreas. También, muestra las subzonas hidrográficas con índice de vulnerabilidad hídrica por desabastecimiento en temporada seca, muy alta y alta que, en su mayoría, coincide con la de integridad del paisaje.

Sobre el particular, Ligia Almanza de la CVS precisa que, si bien la convocatoria va dirigida a la conservación de áreas ambientales estratégicas que tengan cobertura boscosa menor al 10%, en la que se enfatiza en la necesidad de hacer establecimiento de plantaciones para ampliar la cobertura boscosa, también se debe buscar que no se disminuya lo que ya existe. Adicionalmente, comenta que en las reuniones que se han efectuado sobre los planes de desarrollo de las entidades territoriales, se han acercado a los funcionarios de la corporación para hablar sobre proyectos de estufas ecoeficientes, que se hacen para disminuir la leña que consumen los campesinos en la zona rural y que en el Plan Nacional de Desarrollo se habla de un plan para sustitución de leña para la cocción de alimentos, por lo que solicita aclarar cuál es la posición del Ministerio frente a si este tipo de proyecto pueden ser una de las actividades para participar en las convocatorias. La doctora Patricia Bojacá, por parte de la secretaria técnica, acepta la intervención de la profesional Ligia, pero aclara que el vocero oficial de las corporaciones ante la Mesa de Coordinación es el doctor Orlando Rodrigo Medina Marsiglia.

Frente a los componentes de la convocatoria, la Subdirectora de Gestión Ambiental de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible del DNP indica que no es posible tener proyectos con sólo actividades de gobernanza, por cuanto la ley es muy estricta al definir el destino de estos recursos para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y lucha contra la deforestación, por lo cual considera que dentro de los términos de referencia este aspecto debe quedar claro, al igual que no pueden haber proyectos que solamente incluyan actividades de fortalecimiento de capacidades.

El otro tema que aborda la Subdirectora, es el alcance que se está dando a las economías regenerativas para que se puedan presentar proyectos que estén dentro del marco de la conservación, porque el concepto de economías regenerativas puede ser más amplio, en la medida en que incluye temas de economía circular que están relacionados con el aprovechamiento de los residuos, la reducción de las materias primas, la creación de empresas verdes que se salen del alcance de la Asignación y específicamente de la convocatoria, por lo cual quiere saber si dentro de los términos está definido qué es o qué se puede presentar bajo las economías regenerativas, porque también están dentro de las economías regenerativas actividades como la ganadería regenerativa, superando el concepto de agricultura y ganadería sostenible que frenan la deforestación cuando se hace el tránsito del modelo, pero como es tan amplio el concepto la recomendación del DNP es definir muy bien hasta dónde va el alcance, toda vez que pueden estarse recibiendo proyectos hasta de tecnologías limpias e igualdad y bienestar social, que están definidos en el alcance mundial de lo que se ha establecido como una economía regenerativa.

Termina su intervención la Subdirectora señalando que, al observar el listado de los municipios con cobertura boscosa menor al 10%, podría presentarse una desigualdad, ya que habrá municipios que tengan la capacidad de presentar proyectos de \$10.000 millones, pero habrá otros que no, por lo que la convocatoria estaría dirigida a los municipios que tienen la capacidad de ejecutar esos proyectos. Por tanto, recomienda plantear una estrategia de cómo puede haber igualdad entre los municipios para que puedan presentar proyectos y orientar los montos de manera diferencial, revisando las categorías de los municipios y qué capacidad de ejecución tienen. Lo anterior, debido a que en el marco de la Estrategia Juntos por el Territorio que ha venido desarrollando el DNP, varios municipios han expresado que no tienen la capacidad para ejecutar proyectos de ese monto. Sin embargo, también sugiere reducir significativamente el monto base con el fin de que no se reciban proyectos pequeños que no generen el impacto que se quiere en las regiones.

El profesional Gonzalo Escobar por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comienza a dar respuesta a las inquietudes planteadas, aclarando que el modelo de intervención integral establece que el componente dos es un complemento al componente de restauración y que la misma meta llevó a que el componente fuerte sea la restauración. En cuanto a la economía regenerativa y atendiendo la estrategia que se encuentra próxima a salir, aclara que sólo se está hablando de agroecología y sistemas alimentarios sostenibles, sin abrirse a otras áreas, entendiéndose que se deben llevar alternativas a las comunidades para que no sigan depredando las pocas coberturas que tienen. En relación con el monto, indica que se realizó un ejercicio con información de proyectos de varios fondos, en el que se determinó un costo por el establecimiento y un mantenimiento responsable durante dos años, lo cual permite proyectar que se pueden obtener 800 hectáreas restauradas por proyecto. Frente a la capacidad de los municipios, precisó que se está promoviendo que se presenten en alianzas en las cuales el que presenta puede proponer a otra entidad que si tenga esa capacidad para que ejecute el proyecto.

La Subdirectora de Gestión Ambiental de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible del DNP comenta que por experiencia del SGR se observa que la entidad que presenta el proyecto aspira a ser la que lo ejecute, por lo que recomienda que se revise al interior del equipo del Ministerio, ya que para las convocatorias de 6.000 millones de pesos algunos municipios han expresado que no son capaces de ejecutar esos recursos, dado que corresponden a un monto inclusive superior al que reciben de la totalidad de regalías. También, señala que conoce casos como los de los municipios de Maicao, Uribe y otros de La Guajira, que pueden sentirse excluidos de la convocatoria así cumplan con el criterio de cobertura boscosa menor al 10%.

Al respecto, la secretaría técnica informa que toma atenta nota a esta recomendación para revisar al interior del equipo técnico. De modo similar, frente a la inquietud expresada por la profesional Ligia Almanza, Gonzalo Escobar del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que las convocatorias apuntan al cumplimiento de la meta transformacional de 750.000 hectáreas en proceso de restauración, por lo cual se busca que estos recursos contribuyan a ese objetivo y, en ese orden, las acciones de estufas no estarían priorizadas para estas convocatorias. Con respecto al tema de la leña, recuerda que se tiene programada la apertura de una convocatoria específica para la lucha contra la deforestación en junio de 2024.

Por su parte, Ligia Almanza expresa que no incluir el tema de las estufas iría en contra de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo con el Programa de Sustitución del uso de la leña en cocción de alimentos, por lo que consulta por la posición del Ministerio frente a esta situación. Sobre el particular, Gonzalo Escobar del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible indica que, en la convocatoria dirigida a los municipios menores a 50.000 habitantes, se incluyó como uno de sus componentes la obtención de energía a través de biodigestores con residuos de materia orgánica que contribuyan a reemplazar la leña.

Aunado a lo anterior, la doctora Patricia Bojacá, como secretaria técnica de la Mesa de Coordinación, aclara que los términos de referencia de la convocatoria no se envían con la invitación a la sesión, por cuanto podrían ser conocidos de manera anticipada por formuladores. Asimismo, manifiesta que en la reunión de la Mesa de Coordinación no se puede establecer si un proyecto se puede o no presentar, toda vez que el espacio es para socializar los términos de referencia y recibir las orientaciones y sugerencias técnicas por parte de los integrantes, razón por la cual recomienda que para conocer la posición del Ministerio frente al tema de las estufas, se consulte directamente al Viceministerio o se

solicite un espacio a la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo. Adicionalmente, recuerda el aporte que se hizo con las convocatorias para el cumplimiento de la meta de 750.000 hectáreas en proceso de restauración y el compromiso como país de responder a una situación de la inversión de los recursos de regalías en territorio, para realizar unas intervenciones que aporten al mejoramiento frente al deterioro del paisaje en los municipios que han afectado sus ecosistemas. En cuanto a la recomendación del DNP sobre el monto mínimo de los proyectos, señala que se hará la revisión teniendo presente todos los aspectos, incluyendo la necesidad de buscar proyectos de impacto regional.

Finalmente, el delegado del Ministerio expresa que, saliendo del tema de regalías, toda intervención tiene efectos positivos y negativos y para el caso de las estufas ecoeficientes, indica que se realizó un fuerte trabajo durante bastante tiempo, que ha generado nuevas necesidades al ser un tema tan dinámico. De hecho, una vez revisados los resultados en territorio, las confrontaciones de los actores en territorio y los temas de asistencia, desde la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo se tomó la decisión de no continuar con este tipo de programa. En la actualidad, se está revisando técnicamente cuál es el paso siguiente después de realizado este ejercicio, que se informará a las corporaciones y a través de ellas, a los demás actores en territorio.

Por último, la secretaría técnica agrega que se revisarán los términos de referencia para efectuar los ajustes que se consideren, previo a la publicación de la convocatoria y el documento en la página web, atendiendo las recomendaciones y sugerencias presentadas en esta Mesa de Coordinación.

7. Proposiciones y varios

Los integrantes de la Mesa de Coordinación manifiestan que no tienen temas para tratar en este punto.

8. Cierre de la reunión

Siendo las 9:15 a.m. la secretaría técnica da por finalizado el espacio.

CONCLUSIONES

1. Se dieron a conocer las funciones de los integrantes de la Mesa de Coordinación, del presidente y de la secretaría técnica.
2. Se presentó el balance de la ejecución del plan de convocatorias del bienio 2023-2024.
3. Se socializaron los términos de referencia de la convocatoria para la conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10%.

LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

Anexo 1. Convocatoria reunión de la Mesa de Coordinación emitida el 21 de febrero de 2024.

Anexo 2. Resolución de delegación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 0199 del 28 de febrero de 2024.

Anexo 3. Resolución de delegación del Departamento Nacional de Planeación No. 0829 del 22 de marzo de 2022.

Anexo 4. Oficio de representación ASOCARS No. 03880 del 24 de marzo de 2023.

Anexo 5. Presentación reunión Mesa de Coordinación 29 de febrero de 2024.

Reunión
Cargando las actualizaciones más recientes... mientras tanto, puedes seguir enviando y respondiendo a los mensajes

5:39

Separar Chat Gente Participar Reaccionar Vista Más Cámara Micrófono Compartir Salir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Balance de proyectos presentados

Municipios < 50 mil habitantes

19 proyectos: \$163.845 millones SGR

- ✓ **Tipo de entidad proponente:**
 - 69% (13): municipios
 - 26% (5): ONG
 - 5% (1): Comunidad negra
- ✓ **Región SGR:**
 - 58% (11): Caribe
 - 21% (4): Centro Oriente
 - 5% (1): Centro Sur
 - 5% (1): Eje Cafetero
 - 11% (2): Pacífico
- ✓ **Área ambiental estratégica:**
 - 16% (3): Áreas protegidas RUNAP
 - 42% (8): Cuencas o acuíferos
 - 5% (1): Zonas OMEC
 - 37% (7): Zona de reserva forestal
- ✓ **Programa presupuestal:**
 - 58% (11): Conservación de la biodiversidad
 - 5% (1): Educación ambiental
 - 5% (1): Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector
 - 11% (2): Fortalecimiento del desempeño ambiental
 - 16% (3): Gestión del cambio climático
 - 5% (1): Gestión integral del recurso hídrico
- ✓ **Inclusión de alianzas:**
 - 13 (69%): Con alianza
 - 6 (31%): Sin alianza

Pueblos y Comunidades Indígenas

2 proyectos: \$25.676 millones SGR

- ✓ **Tipo de entidad proponente:**
 - 50% (1): Comunidad afro
 - 50% (1): Comunidad indígena
- ✓ **Región SGR:**
 - 50% (1): Centro Sur
 - 50% (1): Llanos
- ✓ **Área ambiental estratégica:**
 - 100% (2): Zona de reserva forestal
- ✓ **Programa presupuestal:**
 - 50% (1): Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector
 - 50% (1): Conservación de la biodiversidad
- ✓ **Inclusión de alianzas:**
 - 100% (2): Con alianzas

Ordenamiento alrededor del agua

- A la fecha, no se han registrado proyectos.

Fuente: OTIC. | Corte: 21-Feb-24.

Ambiente



DO

www.minambiente.gov.co

Reunión
Cargando las actualizaciones más recientes... mientras tanto, puedes seguir enviando y respondiendo a los mensajes

01:02:11

Separar Chat Gente Participar Reaccionar Vista Más Cámara Micrófono Compartir Salir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

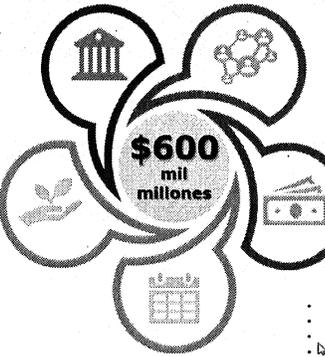
Conservación de áreas ambientales en Municipios con cobertura boscosa menor al 10%

Dirigida a:

Entidades públicas de orden nacional, regional, departamental y municipal que presenten proyectos localizados en municipios con cobertura boscosa menor al 10%, de forma individual o en convenio.

Componentes:

- i. Restauración participativa para la adaptación al cambio climático y la resiliencia ecológica.;
- ii. Gobernanza para la restauración:



\$600 mil millones

Convenios:

Puede incluir:

- Municipios (Cobertura < 10%).
- Departamentos.
- Entidades regionales.
- Autoridad ambiental.
- Institutos de investigación del SINA.
- Universidades públicas.

Valor mínimo

Proyectos desde \$10.000 millones en adelante.

Cronograma

- Apertura proyectada: 29-Feb-24.
- Cierre: 28-Jun-24.
- Revisión requisitos: 1-Jul al 9-Ago-24.
- Evaluación: 19-Ago al 15-Oct-24.
- Lista final de elegibles: 31-Oct-24.

DO

Participantes

Compartir invitación

En esta reunión (23)

- DO Dineida Ortiz
- Andrés Humberto Alfonso Triana
- Edwin Mendoza Dueñas
- Esteban Torres Lopez
- Gonzalo Alberto Escobar Nino
- Jorge Eduardo Ramirez Hinca...
- Laura Juliana Alvarez Espita
- LA Laura Patricia P...
- LG (No comproba...
- LA Ligia Almazán (No comproba...
- Liliana Perez Rodriguez
- Miguel Angel B...
- NG Nestor Garzon ...
- OG Olga Lucia García Giraldo
- OM Orlando Medina...
- PA Paula Andrea R...

www.minambiente.gov.co

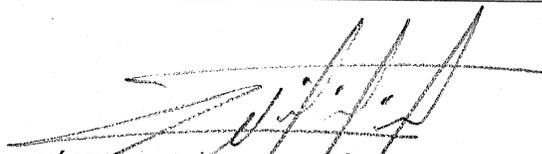
Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

COMPROMISOS *(Si los hay)*

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Apertura de la convocatoria para la conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10%.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	29 de febrero de 2024	29 de febrero de 2024
2	Citación sesión Mesa de Coordinación para presentar balance de la convocatoria de Conservación de áreas ambientales estratégicas para el ordenamiento alrededor del agua y la justicia ambiental	Secretaría técnica	29 de febrero de 2024	5 de abril de 2024
3	Citación sesión Mesa de Coordinación para presentar balance sobre las convocatorias de municipios menores a 50.000 habitantes y Pueblos y Comunidades Indígenas, con el fin de analizar la pertinencia de modificar el plan de convocatorias	Secretaría técnica	29 de febrero de 2024	19 de abril de 2024

FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN <i>(Si aplica):</i>	DÍA	MES	AÑO

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DÍA	MES	AÑO
Dineida Ortiz Rojas		04	03	2024



NÉSTOR ROBERTO GARZÓN CADENA
PRESIDENTE

Mesa de Coordinación
Director encargado de Cambio Climático y Gestión del Riesgo
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



SANDRA PATRICIA BOJACÁ SANTIAGO
SECRETARIA TÉCNICA

Mesa de Coordinación
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Elaboró: Dineida Ortiz Rojas, Contratista Oficina Asesora de Planeación (OAP).

Revisó: Laura Patricia Peralta Bello, Contratista OAP.

Rafael Iván Piedrahita Ospina, Contratista OAP.

Gonzalo Alberto Escobar Niño, Contratista OAP.

Laura Juliana Álvarez Espitia, Contratista OAP.

Jorge Eduardo Ramírez Hincapié, Profesional especializado OAP.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

ANEXO 1

Citación Reunión Mesa de Coordinación SGR 29 febrero 2024 - Virtual plataforma Teams de 7:30 a.m. - 8:30 a.m.

Sandra Patricia Bojacá Santiago <SPBojacaS@minambiente.gov.co>

Mié 21/02/2024 21:35

Para:Lilia Tatiana Roa Avendaño <LRoa@minambiente.gov.co>;Paula Andrea Rojas Gutierrez <paurojas@dn.gov.co>;Orlando Rodrigo Medina Marsiglia <orlando.medina@cvs.gov.co>
CC: Maria Carolina Uscategui Avila <MCUscateguiA@minambiente.gov.co>;Maria Ximena Zarate Perdomo <mzarate@dn.gov.co>;Miguel Angel Bedoya Paniagua <mbedoya@dn.gov.co>;Maria Angelica Saenz Espinosa <maria.saenz@cvs.gov.co>;Ligia Esther Almanza Agamez <ligia.almanza@cvs.gov.co>;Jorge Eduardo Ramirez Hincapie <jeramirez@minambiente.gov.co>;Edwin Mendoza Dueñas <EMendozaD@minambiente.gov.co>;Dineida Ortiz Rojas <DOrtiz@minambiente.gov.co>;Olga Lucia García Giraldo <OLGarcia@minambiente.gov.co>;Gonzalo Alberto Escobar Nino <GEscobarn@minambiente.gov.co>;daninomartinez@gmail.com <daninomartinez@gmail.com>;Andres David Gonzalez Soto <ADGonzalez@minambiente.gov.co>;Andrés Humberto Alonso Triana <AAlonso@minambiente.gov.co>;Sol Indira Quiceno Forero <SIQuiceno@minambiente.gov.co>;Rafael Ivan Piedrahita Ospina <RIPiedrahita@minambiente.gov.co>;Esteban Torres Lopez <ETorres@minambiente.gov.co>;Laura Patricia Peralta Bello <LPPeralta@minambiente.gov.co>;Liliana Perez Rodriguez <LPerezR@minambiente.gov.co>;Laura Juliana Álvarez Espitia <LJAlvarez@minambiente.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (8 MB)

Acta 20 - Reunión del 16 de noviembre de 2023.pdf; Acta 19 - Reunión del 19 de octubre de 2023.pdf;

Señor@s

Integrantes

Mesa de Coordinación

Asignación Ambiental y 20% del mayor recaudo

Sistema General de Regalías

Respetad@s señor@s, reciban un cordial saludo.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 del reglamento de la Mesa de Coordinación (Acuerdo 09 de 2023) y en calidad de secretaria técnica de la mesa de coordinación de la Asignación Ambiental y el 20% de mayor recaudo, me permito convocar a reunión para el próximo **jueves 29 de febrero de 2024** a través de la plataforma Microsoft Teams en el horario comprendido entre las **7:30 a.m. y las 8:30 a.m.**

Para esta sesión se presenta el siguiente orden del día:

1. Apertura de la reunión
2. Verificación del quorum
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Presentación de los integrantes, Presidente y secretaria técnica con sus respectivas funciones
5. Informe sobre la ejecución del Plan de convocatorias del bienio 2023-2024
6. Socialización de los términos de referencia de la convocatoria para la conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10%
7. Proposiciones y varios
8. Cierre de la reunión

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 11 del Acuerdo 9 de 2023, se envían las Actas 19 y 20 correspondientes a las reuniones sostenidas los días 19 de octubre y 16 de noviembre de 2023.

Atentamente;

Sandra Patricia Bojacá Santiago
Jefe Oficina Asesora de Planeación

ANEXO 2

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **0199**

(28 FEB 2024)

“Por medio de la cual se realiza una delegación para la representación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ante la Mesa de Coordinación en la sesión del 29 de febrero de 2024”

**LA VICEMINISTRA DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA SEÑORA MINISTRA
DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 208, 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia indica que: “Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley. (...)”

Que el artículo 209 de la misma norma preceptúa que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Que el artículo 211 de la Constitución establece que: “La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. La ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios.”

“Por medio de la cual se realiza una delegación para la representación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ante la Mesa de Coordinación en la sesión del 29 de febrero de 2024”

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, indica acerca de la delegación que: “(...) Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley. (...)”

Que el artículo 6° del Decreto 3570 de 2011, “Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible”, dispone lo siguiente: “Son funciones del Despacho del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, además de las señaladas en la Constitución Política y el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

1. Definir y adoptar las políticas, planes, programas y proyectos del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, bajo la dirección del Presidente.

(...)

13. Ejercer la representación legal del Ministerio.

(...)”

Que el Acto Legislativo 05 de 2019, “Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones”, establece en su artículo 1° que el 1% de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías y el 20% del mayor recaudo generado con respecto al presupuesto bienal de regalías, se destinarán a la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación.

Que el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” establece que es función del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: estructurar con el Departamento Nacional de Planeación las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo.



“Por medio de la cual se realiza una delegación para la representación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ante la Mesa de Coordinación en la sesión del 29 de febrero de 2024”

Que el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020 señala que: “Los recursos del Sistema General de Regalías se administrarán a través de un sistema de manejo de cuentas, el cual estará conformado por las siguientes asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de acuerdo con lo definido por los artículos 331 y 361 de la Constitución Política y la presente Ley, así:

(...)

4. 1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que se denominará Asignación Ambiental.

(...)

El 20% del total de los recursos generados por mayor recaudo se destinarán a mejorar los ingresos de las entidades territoriales donde se exploren y exploten recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos o fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos. Este porcentaje se distribuirá entre las entidades beneficiarias en la misma proporción que se distribuyen los recursos por concepto de Asignaciones Directas; un 10% para los municipios más pobres del país, con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población; un 20% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación; un 5% para proyectos de emprendimiento y generación de empleo que permita de manera progresiva la ocupación de la mano de obra local en actividades económicas diferentes a la explotación de recursos naturales no renovables; y el 45% restante se destinará para el ahorro y estabilización de los departamentos, municipios y distritos. (...)”

Que el literal c) del artículo 50 de la mencionada Ley 2056 de 2020 dispone que: “(...) Los recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, financiarán proyectos relacionados con la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que serán presentados a través de convocatorias que estructuren el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación.

Que el inciso primero del artículo 51 de la precitada Ley 2056 de 2020 indica que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Departamento Nacional de Planeación en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible determinarán los lineamientos y criterios para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo.

Que el artículo 1.2.6.1.9 del Decreto 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías” preceptúa que: “De conformidad con el artículo 51 de la Ley 2056 de 2020 el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible establecerán la Mesa de Coordinación, con el fin de determinar los lineamientos generales y criterios específicos para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos provenientes de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo. Esta Mesa no generará costos a



“Por medio de la cual se realiza una delegación para la representación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ante la Mesa de Coordinación en la sesión del 29 de febrero de 2024”

cargo del Sistema General de Regalías y, en todo caso, la participación de sus integrantes será ad honórem.

Que la Resolución 0042 del 22 de enero de 2021 modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, asignando funciones a la Dirección del Cambio Climático y Gestión del Riesgo, entre las cuales se encuentran las siguientes:

“1. Proponer los elementos técnicos para la elaboración de las políticas, planes y programas relacionados con el cambio climático.

(...)

15. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.”

En mérito de lo expuesto;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. Delegar la representación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la sesión de la Mesa de Coordinación del 29 de febrero de 2024, en el empleo de Director Técnico, código 0100, de la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo de la planta de personal de este Ministerio.

PARÁGRAFO 1. El delegado tendrá las siguientes funciones: (i) Estructurar con el Departamento Nacional de Planeación las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo; y (ii) Determinar con el Departamento Nacional de Planeación y en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los lineamientos y criterios para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo; (iii) Rendir informes de gestión, por guardar estrecha relación con la naturaleza del cargo y con el área del desempeño.

PARÁGRAFO 2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política y el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, la Viceministra de Ordenamiento Ambiental del Territorio encargada de las funciones del Despacho de la Señora Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en calidad de autoridad delegante, puede en cualquier tiempo reasumir, revocar y derogar la competencia delegada en la presente Resolución.

“Por medio de la cual se realiza una delegación para la representación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ante la Mesa de Coordinación en la sesión del 29 de febrero de 2024”

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 FEB 2024



LILIA TATIANA ROA AVENDAÑO

Viceministra de Ordenamiento Ambiental del Territorio encargada
de las funciones del despacho de la señora Ministra de Ambiente y Desarrollo
Sostenible
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Laura Patricia Peralta Bello, Abogada Contratista Oficina Asesora de Planeación - OAP.
Revisó: Jorge Eduardo Ramirez Hincapié, Profesional Especializado - OAP. 
Aprobó: Sandra Patricia Bojacá Santiago, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación. 

ANEXO 3



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0829
(22 MAR. 2022)**

“Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 9 y numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 6° del Decreto 1893 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias; así como la atención y decisión de los asuntos a ellos conferidos por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, la delegación requiere de un acto formal, en el cual se exprese la decisión del delegante, el objeto de la delegación, la persona o personas que la van a recibir y, las condiciones de tiempo, modo y lugar para el ejercicio de la delegación.

Que el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, establece que corresponde a los ministerios y departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en leyes especiales: *“(...) 3. Cumplir las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto. (...)”*

Que el numeral 1° del artículo 6° del Decreto 1893 de 2021, consagra como función del Despacho del Director General del Departamento Nacional de Planeación, *“(...) Dirigir, orientar y controlar las actividades conducentes al cumplimiento de los objetivos del Departamento Nacional de Planeación y ejercer su representación legal. (...)”*

Que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) hace parte de distintas instancias decisorias y de articulación; lo cual, le permite participar como actor y/o coordinador con los diferentes sectores del Gobierno Nacional. En este sentido, y con el propósito de hacer parte en cada una de ellas, delega su participación en funcionarios del nivel directivo y asesor, de acuerdo con las funciones de cada área.

la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico es una de las principales herramientas para asegurar la eficiencia económica y social del sistema legal y para afianzar la seguridad jurídica.

esta resolución constituye un ejercicio de compilación, los considerandos de las resoluciones mediante las cuales se delegaron o designaron a funcionarios de este Departamento Administrativo,

DNP
Firmado
digitalmente



Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación*”

se entienden incorporados a su texto; así como, las decisiones tomadas en virtud de estas se mantienen incólumes.

Que mediante la Resolución 2224 del 6 de agosto de 2018, se compilaron y racionalizaron algunas delegaciones y designaciones efectuadas por la Dirección General del Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante Decreto N°. 1893 de 2021¹, se efectuó un rediseño del modelo de operación, estructura organizacional y planta de personal de la entidad, como respuesta a las nuevas necesidades para cumplir con los fines y aspiraciones del Estado.

Que por lo anterior se hace necesario elaborar un acto administrativo que compile y racionalice las resoluciones de delegación, y a fin de contar con un instrumento jurídico que las unifique, se hace necesario expedir la presente resolución, en la cual no se incluirán las delegaciones o designaciones relativas a los asuntos judiciales ni a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar la participación del Departamento Nacional de Planeación (DNP) en las instancias en que sea integrante o haga parte de estas, en los siguientes cargos:

1. En el SUBDIRECTOR GENERAL DE PROSPECTIVA Y DESARROLLO NACIONAL:

Nº	COMITÉ, JUNTA, CONSEJO	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Consejo Asesor	Parques Nacionales Naturales	Artículo 5° Decreto Ley 3572 de 2011
2.	Consejo	Consejo Nacional Ambiental	Artículo 2.2.8.2.1.1 Decreto 1076 de 2015
3.	Comité	Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo	Artículo 20 Ley 1523 de 2012
4.	Comité	Comité Nacional para la Reducción del Riesgo	Artículo 22 Ley 1523 de 2012
5.	Comité	Comité Nacional para el Manejo de Desastres	Artículo 24 Ley 1523 de 2012
6.	Comisión	Comisión de Regulación de Energía y Gas Combustible (CREG)	Art. 3° Decreto 1260 de 2013
7.	Consejo Directivo	Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	Artículo 8° Decreto 2364 de 2015
8.	Consejo Directivo	Agencia Nacional de Minería (ANM)	Artículo 7° Decreto 4134 de 2011



Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

9.	Consejo Directivo	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	Artículo 8° Decreto 4165 de 2011
10.	Junta Directiva	Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)	Artículo 7° Decreto 1429 de 2016
11.	Consejo Superior	Consejo Superior de la Administración de Restitución de Tierras	Artículo 3 Decreto 2368 de 2015
12.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Pensiones y Beneficios Económicos	Artículo 41 Decreto 4108 de 2011
13.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Infraestructura y Proyectos Estratégicos (CIPE)	Artículo 2 Decreto 2445 de 2013
14.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Zonas Francas	Artículo 20 Decreto 2147 de 2016 y Artículo 5 Decreto 278 de 2021
15.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Artículo 2.1.7.2.2 Decreto 1081 de 2015
16.	Comisión	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA)	Artículo 1° Decreto 2474 de 1999, modificado por el Artículo 1 Decreto 2728 de 2012
17.	Comisión	Comisión Colombiana del Espacio	Artículo 3° Decreto 2442 de 2006
18.	Reunión	Reunión de Instancia de Coordinación y Asesoría para el Acceso a Vacunas Seguras y Eficaces	Artículo 1° de la Resolución N.° 1628 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social
19.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para la Atención Integral al Veterano	Artículo 26 Ley 1979 de 2019 - y los Decretos 1345 y 1346 de octubre 2020
20.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Departamento de La Guajira	Artículo 3 Decreto 100 de 2020
21.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Departamento del Chocó	Artículo 3 Decreto 63 de 2020, modificadorio del Decreto 749 de 2018
22.	Comité	Comité de Prácticas Comerciales	Artículo 2.2.3.7.13.9 Decreto 1794 de 2020



Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación*”

23.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Inclusión y Educación Económica y Financiera: Banca de las Oportunidades	Artículo 10 Decreto 1517 de 2021
24.	Comité	Comité Nacional del Fondo de Estabilización de Precios del Café (FEPC).	Ley 1969 de 2019 - Inciso 2° artículo 2 de la Resolución N°. 01 de 2020 Comité Nacional FEPC.
25.	Consejo Nacional	Consejo Nacional de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONACTI)	Parágrafo 4° artículo 14 Decreto 1666 de 2021
26.	Comité	Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior	Artículo 2 del Decreto 3303 de 2006
27.	Comisión Consultiva	De Alto Nivel para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Artículo 2.5.1.1.1. del Decreto 1066 de 2015
28.	Comité Técnico Interinstitucional	Efectos de la Declaratoria de Razones de Interés Público de los Antivirales de Acción Directa para el Tratamiento de la Hepatitis C	Artículo 2.2.2.24.6 Decreto 1074 de 2015
29.	Comisión Asesora	Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones de Operación del Aseguramiento en Salud	Artículo 11 Decreto 2562 de 2012
30.	Comisión	De estudio para la promoción y desarrollo de los mercados de carbono en Colombia	Ley 2169 del 22 de diciembre de 2021 – Art.20
31.	Consejo Directivo	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Art 2 Decreto 4156 de 2011 (art modificado por art 1 del Decreto 393 del 2012)
32.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para los proyectos de infraestructura de transporte	Artículo 3 del Decreto 2163 de 2018
33.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	Art. 14 Decreto 1517 de 2021, modificadorio del artículo 3° del Decreto 2833 de 2006
34.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Cambio Climático	Art. 7 Decreto 298 de 2016

DNP

Firmado digitalmente



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

1.1. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL (DDS):

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Desarrollo Social	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional(CISAN)	Artículo 16 Ley 1355 de 2009/ Decreto 2055 de 2009
2.	Director de Desarrollo Social	Consejo	Consejo Nacional de Discapacidad (CND)	Artículo 10 Ley 1145 de 2007/ Artículo 2 Decreto 2107 de 2016.
3.	Director de Desarrollo Social	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial Integral de Atención a la Primera Infancia (CIPI)	Artículo 3 Decreto 4875 de 2011
4.	Director de Desarrollo Social	Comisión	Comisión Intersectorial del Sector de la Economía Solidaria	Artículo 3 Decreto 1340 de 2020
5.	Director de Desarrollo Social	Consejo	Consejo Nacional de Personas Mayores (CNPM)	Artículo 4 Decreto 163 de 2021
6.	Director de Desarrollo Social	Consejo	Consejo de la Distinción al Mérito "Esmeralda Arboleda Cadavid"	Artículo 2° Decreto 258 de 2021
7.	Director de Desarrollo Social	Consejo	Consejo Nacional de Educación Superior (CESU)	Art. 35 Ley 30 de 1992 y parágrafo del art. 5° del Acuerdo 04 de 2017 del CESU
8.	Director de Desarrollo Social	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Salud Pública	Artículo 3° del Decreto 859 de 2014
9.	Subdirector de Empleo y Seguridad Social	Comité Interinstitucional	Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador	Artículo 2 Decreto 859 de 1995
10.	Subdirector de Empleo y Seguridad Social	Consejo	Consejo Superior Subsidio Familiar	Artículo 81 Ley 21 de 1982 y Resolución N°. 0125 de 2017 del Ministerio del Trabajo
11.	Subdirector de Empleo y Seguridad Social	Mesa Permanente	Mesa por el Empleo Público	Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.1.4.4.
12.	Subdirector de Empleo y Seguridad Social	Consejo	Consejo Nacional de Mitigación del Desempleo	Artículo 22 Ley 1636 de 2013. Decreto Legislativo 770 de 2020
13.	Subdirector de Salud	Consejo Directivo	Consejo Directivo del Instituto Nacional de Salud	Artículo 7° del Decreto 4109 de 2011

DNP

Firmado digitalmente



Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación*”

14.	Subdirector de Educación, cultura y deporte	Junta	Junta Administradora del Fondo de Financiamiento para la Infraestructura Educativa para la educación Preescolar, básica y media – FFIE	Artículo 2.3.9.2.1 Decreto del Decreto 1075 de 2015, sustituido por el Artículo 2º del Decreto 1433 de 2020
15.	Subdirector de Educación, cultura y deporte	Consejo Directivo	Consejo Directivo del Instituto Nacional para Sordos (INSOR),	Artículo 6º del Decreto 2106 de 2013
16.	Subdirector de Educación, cultura y deporte	Consejo Directivo	Consejo Directivo del Instituto Nacional para Ciegos, (INCI)	Artículo 5º del Decreto 1006 de 2004
17.	Subdirector de Género	Comisión Intersectorial	Comisión intersectorial para la inclusión del trabajo no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)	Ley 1413 de 2010 y Artículo 3 Decreto 2490 de 2013
18.	Subdirector de Género	Comité Interinstitucional	Comité Interinstitucional Observatorio de Asunto de Género (OAG)	Artículo 4 Ley 1009 de 2006
19.	Subdirector de Género	Comité	Comité de Sistemas de Información del Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes”	Parágrafo Artículo 19 Decreto 1710 de 2020
20.	Subdirector de Género	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para la Incorporación de Enfoque de Género en la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Establece y Duradera Alta Instancia de Género de Gobierno	Artículo 3 Decreto 1418 de 2018
21.	Subdirector de Género	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Coordinación para la Implementación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género	Artículo 2.1.5.4 Decreto 1081 de 2015

DNP

Firmado digitalmente



Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación*”

1.2. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE ECONOMÍA NARANJA Y DESARROLLO DIGITAL:

N°	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Economía Naranja y Desarrollo Digital	Comité	Comité de Administración de Datos del DANE	Resolución N° 0451 de 2020
2.	Director de Economía Naranja y Desarrollo Digital	Comité	Comité Técnico de Transformación y Economía Digital	Decreto 704 de 2018
3.	Director de Economía Naranja y Desarrollo Digital	Comité	Comité de Seguridad Digital	Acuerdo 002 del 5 de junio de 2018 del Consejo para la Gestión - Decreto 1499 de 2017 y sus modificaciones
4.	Director de Economía Naranja y Desarrollo Digital	Comité	Comité técnico para el desarrollo de mecanismos exploratorios de regulación para modelos de negocio innovadores en industrias reguladas. Sandbox regulatorio	Decreto 1732 de 2021

1.3. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO (DDU):

N°	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Desarrollo Urbano	Junta Directiva	Fondo Nacional del Ahorro	Artículo 7 Decreto 1454 de 1998
2.	Director de Desarrollo Urbano	Consejo Nacional	Consejo Nacional del Agua	Artículo 2.2.8.3A.1.2. Decreto 585 de 2017
3.	Director de Desarrollo Urbano	Consejo Directivo	Fondo Nacional de Vivienda “FONVIVIENDA”	Artículo 5 Decreto 555 de 2003
4.	Subdirector de Vivienda y Desarrollo Urbano	Junta Directiva	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	Artículo 5 Decreto 353 de 1994
5.	Subdirector de Vivienda y Desarrollo Urbano	Consejo Superior	Consejo Superior de Vivienda	Artículo 6 Ley 546 de 1999

DNP

Firmado digitalmente



Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación*”

6.	Subdirector de Agua y Saneamiento. Suplente: director de Desarrollo Urbano	Comité Directivo	Programa de Agua y Saneamiento para la Prosperidad - Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA	Numeral 6 artículo 10 Decreto 2246 de 2012
----	---	------------------	---	--

1.4. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (DDRS):

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Consejo Directivo	Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	Artículo 8 Decreto 4765 de 2008
2.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Comisión	Comisión del Fondo Parafiscal de Contribución Cuota de Fomento Cacaotero “Fedecacao”	Ley 101 de 1993 y capítulo V, artículo 13, Decreto 1000 de 1984
3.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Comisión	Comisión del Fondo Parafiscal de Contribución Cuota de Fomento Arrocerero “Fedearroz”	Artículo 13 Decreto 1000 de 1984
4.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Consejo Directivo	Agencia Nacional de Tierras (ANT)	Artículo 8 Decreto 2363 de 2015
5.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Consejo Nacional	Consejo Nacional de Arroz	Artículo 2 Resolución 28 de 2002 - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
6.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Consejo Nacional	Consejo Nacional de la Cadena Productiva Forestal de Maderas, Tableros, Muebles y Productos de Madera Consejo Nacional de la Cadena Forestal	Artículo 2 Resolución 318 de 2011 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
7.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Comité Directivo	Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR)	Decreto 1731 de 2021 Artículo 2.1.6.2.2.
8.	Subdirector de Comercialización y Financiamiento Agropecuario Rural	Junta Directiva	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria AGROSAVIA	Artículo 29 Parágrafo 1 Estatutos Corpoica.
9.	Subdirector de Comercialización y Financiamiento Agropecuario Rural	Junta Directiva	Fondo de Solidaridad Agropecuario (FONSA)	Artículo 7 Ley 302 de 1996 y artículo 11 Ley 1731 de 2014.



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

10.	Subdirector de Comercialización y Financiamiento Agropecuario Rural	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial Nacional del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas	Artículo 1 Decreto 2101 de 2003
11.	Subdirector de Comercialización y Financiamiento Agropecuario Rural	Comisión	Comisión Nacional del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal	Artículo 5° Ley 1659 de 2013
12.	Subdirector de Producción y Desarrollo Rural	Consejo Directivo	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (URT)	Artículo 107 Ley 1448 de 2011 y artículo 6 del Decreto 4801 de 2011
13.	Subdirector de Producción y Desarrollo Rural	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural	Artículo 2° Decreto 2243 de 2005

1.5. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL (DIDE):

N°	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	Consejo	Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT)	Artículo 2° Decreto 121 de 2014
2.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	OCAD	OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ocad CTel)	Artículos 52 a 56 Ley 2056 de 2020 y artículos 1.2.3.1.1 a 1.2.3.4.18 Decreto 1821 de 2020
3.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	Junta Asesora	Colombia Productiva	ART. 1.3.1.2. del Decreto 2052 de 2019 "Por el cual se adiciona la Parte 3 del Libro 1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015"
4.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	Junta Asesora INNpuls Colombia	INNpuls Colombia	Artículo 1.3.2.2 del Decreto 2052 de 2019.
5.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	Comité	Comité de Estabilidad Jurídica	Artículo 4 Ley 963 de 2005 y parágrafo 1 del Artículo 166 de la Ley 1607 de 2012.



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

6.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Exposiciones Internacionales	Artículo 2° Decreto 1510 de 2014
7.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIPI)	Artículo 5° Decreto 1650 de 2020
8.	Subdirector de Desarrollo Productivo	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Calidad	Artículo 5 Decreto 3257 de 2008, compilado Decreto 1074 de 2015.
9.	Subdirector de Desarrollo Productivo	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Estadísticas del Sector Servicios	Artículo 2° Decreto 864 de 2013, compilado Decreto 1170 de 2015.
10.	Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación	Comisión	Comisión Nacional de Proyectos de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo. Órgano asesor del Consejo Directivo Nacional del SENA.	Creada por el Acuerdo SENA 017 de 1997 y reestructurada por el Acuerdo 08 de 2005 y Artículo 172. Ver Ley 1955 de 2019
11.	Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación	Consejo	Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI)	Parágrafo 2 Artículo 3 Decreto 584 de 2017
12.	Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación	Comité Técnico	Premio Colombiano a la Innovación Tecnológica Empresarial para las Mipymes	Artículo 6 Decreto 1780 de 2003; modificado Artículo 1° Decreto 734 de 2004 y la Resolución 1021 de 2004 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
13.	Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación	Consejo Asesor	Consejo Superior de la Microempresa	Artículo 58 Ley 2069 de 2020 modificadorio artículo 3 Ley 905 de 2004.
14.	Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación	Consejo Asesor	Consejo Superior de la Pequeña y Mediana empresa	Artículo 58 Ley 2069 de 2020 modificadorio Artículo 3 Ley 905 de 2004.

1.6. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA SOSTENIBLE (DIES):

N°.	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Infraestructura y Energía Sostenible	Consejo Directivo	Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)	Artículo 12 Ley 1702 de 2013



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

2.	Director de Infraestructura y Energía Sostenible	Consejo Directivo Miembro Suplente	Aeronáutica Civil	Artículo 6 Decreto 1294 de 2021
3.	Director de Infraestructura y Energía Sostenible	Consejo Directivo	Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	Artículo 6° Decreto 0714 de 2012
4.	Director de Infraestructura y Energía Sostenible	Consejo Directivo	Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT)	Artículo 7° Decreto 946 de 2014
5.	Director de Infraestructura y Energía Sostenible	Consejo Directivo	Instituto Nacional de Vías (INVIAS)	Artículo 5 Decreto 1292 de 2021
6.	Subdirector de Energía y Minas	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Uso Eficiente de la Energía y Fuentes No Convencionales de Energía (CIURE)	Artículo 2.2.3.6.2.2.1.3 Decreto 1073 de 2015
7.	Subdirector de Energía y Minas	Consejo Directivo	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE)	Artículo 9 del Decreto 257 de 2004
8.	Subdirector de Energía y Minas	Comité	Comité de Coordinación de Planeación Minera (COCPMI)	Artículo 3 de la Resolución 40227 de 2017 del Ministerio de Minas y Energía
9.	Subdirector de Energía y Minas	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Manejo de Biocombustibles	Artículo 1 del Decreto 2328 de 2008
10.	Subdirector de Energía y Minas	Consejo	Consejo Asesor del Programa Nacional de CTI en Energía y Minería	Numeral 1° del Artículo 1° de la Resolución 0081 de 2015 expedida por Colciencias
11.	Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional	Asamblea Corporativa	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA	Artículo 11 Ley 161 de 1994
12.	Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional	Instancia	Instancia de Decisión de municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique prevista en el numeral 6 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020	Numeral 6 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020

DNP

Firmado digitalmente



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

13.	<p>Subdirector de Movilidad Urbana y regional (Principal)</p> <p>Director de Infraestructura y Energía Sostenible (suplente)</p>	Juntas y Consejos Directivos	<p>Juntas y Consejos Directivos de los Sistemas Estratégico de Transporte Público (SETP)</p> <p>Sistemas Estratégicos de Transporte Público:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Armenia 2. Montería 3. Neiva 4. Pasto 5. Popayán 6. Santa Marta 7. Sincelejo 8. Valledupar 	<p>Decreto 558 de 2010 de la Alcaldía de Valledupar.</p> <p>Decreto 986 de 2013 de la Alcaldía de Neiva</p> <p>Acuerdo No 008 de 2010 expedido por el Concejo Municipal de Pasto</p> <p>Decreto 470 de 2009 de la Alcaldía de Santa Marta</p> <p>Acuerdo No 006 de 2013 expedido por la Alcaldía de Armenia</p> <p>Decreto 470 de 2009 de la Alcaldía de Popayán</p> <p>Decreto 394 de 2010 de la Alcaldía de Sincelejo</p> <p>Decreto 543 de 2010 de la Alcaldía de Montería.</p>
-----	--	------------------------------	---	--

1.7. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (DADS):

N°	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Comité	Fondo de Compensación Ambiental	Artículos 24 Ley 344 de 1996 y 1° Acuerdo 4 de 2010 Fondo de Compensación Ambiental
2.	Subdirector de Gestión Ambiental	Comisión	Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental (CONASA)	Artículo 2° Decreto 2972 de 2010
3.	Subdirector de Gestión Ambiental	Comité	Comité Técnico para la Prevención de la Contaminación Marina	Artículo 4° Resolución 001 de 2009 de la Comisión Colombiana del Océano
4.	Subdirector de Gestión Ambiental	Mesa	Mesa de Coordinación Asignación Ambiental SGR	Artículo 51 de la Ley 2056 y Artículo 1.2.6.1.9. del Decreto 1821 de 2020
5.	Subdirector de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Comisión Técnica	Comisión Técnica Asesora para el Conocimiento del Riesgo	Artículo 3° Resolución 544 de 2018 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
6.	Subdirector de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Comisión Técnica	Comisión Técnica Asesora para la Reducción del Riesgo de Desastres	Artículo 4° Resolución 0015 de 2014 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
7.	Subdirector de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Comité	Comité de Gestión Financiera	Artículo 22 del Acuerdo 001 de 2016 expedido por La Comisión Intersectorial de Cambio Climático



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

8.	Subdirector de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Comité Técnico	Comité Técnico de la Comisión intersectorial de Cambio Climático	Decreto 298 de 2016 y el Artículo 16 del Acuerdo 001 de 2016 expedido por la Comisión Intersectorial de Cambio Climático.
9.	Asesor 1020 grado 09 Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Consejo Directivo	Consejo Directivo del Instituto de Hidrología Metodología y Estudios Ambientales (IDEAM)	Artículo 3° Decreto 291 de 2004
10.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres.	Comité Técnico	Comité Técnico de Alerta de Riesgo por Tsunami (CTNAT)	Artículo 2° Resolución 001 de 2009 Comisión Colombiana del Océano
11.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres.	Comité Técnico	Comité Técnico para el Estudio del Fenómeno de El Niño (ERFEN)	Artículo 3° Resolución 001 de 2009 Comisión Colombiana del Océano
12.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Comisión Técnica	Comisión Técnica Nacional Asesora para el Manejo de Desastres	Artículo 2° Resolución 1485 de 2013 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)
13.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres.	Comisión Técnica	Comisión Técnica Nacional Asesora para la Variabilidad Climática	Artículo 6 de la Resolución 0281 del 22 abril 2021 de la UNGRD
14.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Mesa	Mesa técnica de Excesos de precipitación	Resolución 281 de 2021 Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastre
15.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Mesa	Mesa Técnica de Déficit de precipitación	Resolución 281 de 2021 Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastre
16.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Mesa	Mesa Técnica de otros fenómenos	Resolución 281 de 2021 Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastre

DNP

Firmado digitalmente



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

1.8. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DEFENSA:

N°	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Junta Directiva	Industria Militar (INDUMIL)	Artículo 9 Decreto 2069 de 1984. Acuerdo N° 0439 de 2001, capítulo II, art. 8 Estatutos Internos
2.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Junta Directiva	Hospital Militar Central (HOSMIC)	Literal g, art. 43 de la Ley 352 de 1997 y Decreto 4780 de 2008 Acuerdo 006 de diciembre 18 de 1997 Junta Directiva del Hospital adoptada mediante Estatutos del capítulo II del artículo 8
3.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Junta Directiva	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL)	Artículo 24 Decreto 2162 de 1992
4.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Junta Directiva	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR)	Artículo 26 Decreto 2162 de 1992
5.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Junta Directiva	Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial (COTECMAR)	Decreto 1070 de 2015 y Artículo 21 del capítulo V Estatutos de la Corporación
6.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Subcomisión Intersectorial	Subcomisión Intersectorial Técnica de Prevención Integral, Señalización, Elaboración de Mapas y Desminado Humanitario	Artículo 5 Ley 759 de 2002
7.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Sistema Nacional	Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA)	Literal i) del artículo 3 Decreto 1885 de 2015
8.	Subdirector de Justicia	Comité Técnico	Comité Técnico del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA).	Artículo 12 Decreto 1885 de 2015
9.	Subdirector de Defensa	Junta Nacional	Junta Nacional de Bomberos de Colombia	Artículo 2° Decreto 352 de 2013

1.9. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE GOBIERNO, DDHH Y PAZ:

N°	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Director de Gobierno, DDHH y Paz	Mesa Permanente	Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones Indígenas	Artículo 10 Decreto 1397 de 1996

DNP

Firmado digitalmente



Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación*”

2.	Director de Gobierno, DDHH y Paz	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Alto Nivel para la protección inmediata de las comunidades afrodescendientes y los pueblos indígenas Awá y Eperara-Siapidaara	Núm. 6 artículo 2° Decreto 850 de 2018
3.	Director de Gobierno, DDHH y Paz	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual con niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA)	Artículo 2 Decreto 2081 de 2019
4.	Subdirector de Derechos Humanos y Paz	Comité Ejecutivo	Comité Ejecutivo para la atención y reparación a las víctimas.	Núm.. 5 artículo 164 Ley 1448 de 2011
5.	Subdirector de Derechos Humanos y Paz	Comité	Comité Social del PAO para la prevención y promoción de los derechos humanos de los defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas	Artículo 3 del Decreto 1138 de 2021
6.	Subdirector de Derechos Humanos y Paz	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal (CINAMAP)	Artículo 5 Ley 759 de 2002
7.	Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales	Comité	Comité Mejora Normativa	Decreto 1083 de 2015 de Función Pública/Acuerdo 05 de 2018 DAFP (secretaría técnica)
8.	Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales	Consejo	Consejo Nacional de Participación Ciudadana	Artículo 79, literal b. Ley 1757 de 2015
9.	Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales	Comité	Comité Nacional del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas	Artículo 7 Decreto 230 de 2021
10.	Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales	Comisión	Comisión Nacional Intersectorial de Migración	Artículo 2° Decreto 1239 de 2003
11.	Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales	Comité	Comité Técnico de la Relación Estado Ciudadano	Artículo 3 Acuerdo N°. 004 de 2018 del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional – Decreto 1499 de 2017

DNP

Firmado digitalmente



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

2. En el SUBDIRECTOR(A) GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL:

N°	PARTICIPACIÓN DEL DNP EN COMITÉ, JUNTA, CONSEJO	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Desarrollo y la Integración Fronteriza	Artículo 2 del Decreto 1030 de 2014 y Acuerdo 1 de la Comisión Intersectorial para el Desarrollo y la Integración Fronteriza
2.	Comisión	Comisión Colombiana del Océano (CCO)	Artículo 1 del Decreto 2214 de 2013
3.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para la integración y desarrollo del litoral Pacífico.	Artículo 1° del Decreto 1380 de 2016
4.	Consejo Directivo	Consejo Directivo Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	Artículo 9° del Decreto 164 de 2021
5.	Consejo Directivo	Agencia para la Renovación del Territorio (ART)	Artículo 8 Decreto 2366 de 2015, subrogado Art. 3 Decreto 2323 de 2020
6.	Comité Ejecutivo	Zonas Estratégicas de Intervención Integral - ZEII.	Artículo 2.6.1.3.3 Decreto 2278 de 2019
7.	Junta Directiva	Enterritorio	Artículo 2° Decreto 495 de 2019

2.1. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO FISCAL TERRITORIAL:

N°	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal	Comité Asesor	Comité Asesor de la Región Administrativa y de alto nivel	Artículo 2.2.1.5.15 Decreto 900 de 2020
2.	Subdirector de Fortalecimiento Fiscal Territorial	Miembro Comité Técnico	Comité Técnico de Formulario Único Territorial (FUT)	Decreto 3402 de 2007

2.2. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL:

N°	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Junta Administradora	Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos "PAZCIFICO".	Artículo 2.15.5 Decreto 2121 de 2015

DNP
Firmado digitalmente



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

2.	Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Comité Técnico	Comité Técnico para la Implementación de la Política de Catastro Multipropósito del Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural	Artículo 3° Acuerdo N° 5 de 2019 del Consejo Superior de la Administración y Ordenamiento del Suelo Rural
3.	Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Comisión	Comisión de Ordenamiento Territorial (COT)	Artículo 2.2.1.1.2. Decreto 1066 de 2015
4.	Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Junta Administradora	Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura	Artículo 4 Decreto 958 de 2018
5.	Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Comité	Comité Sectorial de Geografía, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	Literal D, artículo 3° de la Resolución 1372 de 2020 DANE
6.	Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Comité	Comité Nacional Interinstitucional de la Política Nacional del Océano y Espacios Costeros (CNI-PNOEC)	Artículo 2° Resolución 038 de 2014 Comisión Colombiana del Océano
7.	Subdirector de Planeación Territorial	Mesa	Mesa de Estadísticas Territoriales (DANE)	Núm. 2°, literal D. art. 8° Resolución 1372 de 2020 DANE
8.	Subdirector de ordenamiento Territorial	Comité	Comité Asesor de la Región Administrativa y de Planificación	Artículo 2.2.1.5.15, Decreto 900 de 2020

3. En el SUBDIRECTOR(A) GENERAL DE INVERSIONES, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

N°	PARTICIPACIÓN DEL DNP EN COMITÉ, JUNTA, CONSEJO	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Consejo Directivo	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional Colombia (APC)	Artículo 9 del Decreto 4152 de 2011
2.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Información para la Gestión Financiera Pública	Núm. 2° del Artículo 3 del Decreto 224 de 2021
3.	Consejo Asesor	Consejo Asesor Nacional de Estadística (CANE)	Artículo 2.2.3.1.3 Decreto 1743 de 2016
4.	Consejo Directivo	Fondo de Inversión para la Paz	Artículo 8 de la Ley 487 de 1998 y artículo 1 del Decreto 169 de 2012
5.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de orientación y Apoyo al Financiamiento de programas y Proyectos de Inversión de la Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Artículo 3 del Decreto 226 de 2013 - Modificado Artículo 1 Decreto 2274 de 2019



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

6.	Consejo Asesor	Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.	Literal C, artículo 2.2.21.3.9 del Decreto 1083 de 2015
7.	Comité Directivo	Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera- (FAEP)	Artículo 11 Ley 209 de 1995

3.1. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS:

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Estudios Económicos	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Aprovechamiento de Activos Públicos (CAAP)	Artículo 4° del Decreto 1411 de 2017
2.	Director de Estudios Económicos	Comité	Comité de Seguimiento a Estadísticas Estratégicas	Artículo 2° de la Resolución 0695 de junio 17 de 2020 (DANE)
3.	Director de Estudios Económicos	Comité	Comité de inversiones del fideicomiso del Fondo de ahorro y Estabilización (FAE)	Artículo 52 Ley 1530 de 2012

3.2. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS:

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Programación de Inversiones Públicas	Comité Técnico	Comité Técnico para la Gestión Financiera Pública	Artículo 5° del Decreto 224 de 2021.
2.	Subdirector de Distribución de Recursos Territoriales	Comité Directivo	Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET)	Artículo 2.12.3.1.10. Decreto 117 de 2017
3.	Subdirector de Inversiones Sociales y de la Administración del Estado	Comité Fiduciario	Comité Fiduciario Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP)	Artículo 2.2.1.2.2.6 Decreto 1079 de 2015

4. En el SUBDIRECTOR(A) GENERAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS:

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Subdirector General del Sistema General de Regalías	Miembro OCAD PAZ	OCAD PAZ	Parágrafo Transitorio 7, Acto Legislativo 04 De 2017

DNP

Firmado digitalmente



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

2.	Subdirector General del Sistema General de Regalías	Miembro	Instancia de priorización para los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional del 40% en cabeza de las regiones.	Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 Literal c) artículo 1.2.1.2.11 Decreto 1821 de 2020. Artículo 3° Resolución DNP 1487 de 2021
----	---	---------	--	---

5. En el SECRETARIO (A) GENERAL:

N°.	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	INSTANCIA	NORMA
1.	Consejo	Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional	Artículo 2.2.22.1.3 Decreto 1499 de 2017
2.	Comité	Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional	Artículo 2.2.22.3.6 Decreto 1499 de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las diferentes dependencias deberán proporcionar a los servidores públicos, de manera oportuna y en el ámbito de sus competencias, los insumos técnicos necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones delegadas mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Los servidores públicos delegados deberá presentar un informe ejecutivo de la gestión realizada conforme las directrices previstas en las circulares N° 009 de noviembre 9 de 2021 y N° 009-8 BIS de diciembre 13 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICACIONES. Notifíquese a los servidores públicos delegados el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICACIÓN. Publíquese la presente resolución a través de la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO. - VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 22 MAR. 2022

ALEJANDRA CAROLINA BOTERO BARCO
Directora General 

Proyectó: Sandra Constanza Celis. Asesora Secretaría General 
Albert Jair Buitrago Ruiz. Abogado Secretaría General 
Enrique Alfredo Ariza Celis. Abogado Secretaría General.
Gabriela Zuleta Galeano. Judicante Secretaría General.

evisó: Juan Francisco Forero Gómez. Abogado Dirección General
probó: Diana Patricia Ríos García, Secretaria General 

DNP

Firmado digitalmente



ANEXO 4

Bogotá D.C., marzo de 2023

Radicado Asocars N° 03880
24-03-2023

Doctora:
María Susana Muhamad González
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible
servicioalciudadano@minambiente.gov.co
Ciudad

Asunto: Delegación de las CAR ante la mesa de coordinación asignación ambiental - SGR

Respetada Ministra Muhamad

Por medio de la presente, me permito comunicarle que, en la Asamblea General Ordinaria de Asocars, celebrada el día 9 de marzo de 2023, se delegó por un periodo de dos (2) años, ante la mesa de coordinación de asignación ambiental - SGR, a la Corporación Autónoma Regional los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) en representación de las Corporaciones Autónomas Regionales y de las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible, siendo el 2023 el primer año de este periodo. Representación que será ejercida por el Dr. Orlando Rodrigo Medina Marsiglia, en calidad de director general de la CVS.

Los datos de contacto del Dr. Medina son los siguientes:
Corporación Autónoma Regional los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS)
Dirección sede principal: Carrera 6 No: 61-25 – Montería (Córdoba)
Teléfono: (604) 7890605
Correo electrónico: orlando.medina@cvs.gov.co

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1554 de 2011, y los estatutos de Asocars.

Atentamente;



Ramón Leal Leal
ASOCARS
Director Ejecutivo

C.C. Dr. Francisco Javier Canal Albán, Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio viceordenamiento@minambiente.gov.co
C.C. Dra. Sandra Patricia Bojacá Santiago, Jefe Oficina Planeación Minambiente sbojacas@minambiente.gov.co
C.C. Dr. Orlando Rodrigo Medina Marsiglia, en calidad de director general de la CVS orlando.medina@cvs.gov.co

Elaboró: Diego Abril Alonso – Apoyo contable, administrativo y financiero
Revisó: Diana Castilla Pinzón – Subdirectora Administrativa y Financiera

ANEXO 5

ASIGNACIÓN AMBIENTAL Y 20% MAYOR RECAUDO DEL SGR

Mesa de Coordinación

29 de febrero de 2024

1 ■ Apertura de la reunión



2. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Néstor Roberto Garzón Cadena, Director Técnico (E) de la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ambiente).



Ambiente

Paula Andrea Rojas Gutiérrez, Subdirectora de Gestión Ambiental de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento Nacional de Planeación (DNP).



Departamento Nacional
de Planeación - **DNP**

Orlando Rodrigo Medina Marsiglia, Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS).



3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión.
2. Verificación del quorum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación de los integrantes, presidente y secretaria técnica con sus respectivas funciones.
5. Informe sobre la ejecución del Plan de convocatorias del bienio 2023-2024.
6. Socialización de los términos de referencia de la convocatoria para la conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10%.
7. Propositiones y varios.
8. Cierre de la reunión.

4 ■ Funciones Integrantes, Presidente y Secretaría Técnica



FUNCIONES

Integrantes

- Acreditar la delegación correspondiente ante la secretaría técnica.
- Asistir a las reuniones.
- Votar cuando el presidente lo solicite.

Presidente

- Solicitar a la secretaría técnica citar las reuniones.
- Presidir las reuniones, señalar el orden del día y dirigir los debates.
- Suscribir las actas y acuerdos de las reuniones conjuntamente con la secretaría técnica.
- Representar a la Mesa de Coordinación en los actos que así lo requieran.

Secretaría Técnica

- Citar a reunión de instalación cada anualidad.
- Citar las reuniones por solicitud del presidente.
- Verificar el quorum en las reuniones.
- Elaborar y gestionar el proyecto de acta con el desarrollo y compromisos de la reunión.
- Elaborar y gestionar el proyecto de acuerdo con las decisiones de la reunión.
- Suscribir las actas y acuerdos de las reuniones conjuntamente con el presidente.
- Publicar las actas de las reuniones en el sitio web.

5. Informe de ejecución Plan de convocatorias 2023-2024



El Plan de convocatorias aprobado para el bienio 2023-2024 contempla la apertura de ocho (8) convocatorias públicas por un valor total de \$2,1 billones, de las cuales hoy día se encuentran abiertas tres (3).

Convocatoria	2023		2024		Total SGR
	Valor SGR	Inicio	Valor SGR	Inicio	
Conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios menores a 50.000 habitantes	\$300.000	Sep-23	-	-	\$300.000
Conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha nacional contra la deforestación para Pueblos y Comunidades Indígenas	\$150.000	Oct-23	\$150.000	Abr-24	\$300.000
Conservación de áreas ambientales estratégicas para el ordenamiento alrededor del agua y la justicia ambiental	\$200.000	Nov-23	\$200.000	May-24	\$400.000
Conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10%	-	-	\$600.000	Feb-24	\$600.000
Conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha nacional contra la deforestación para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	-	-	\$300.000	Mar-24	\$300.000
Lucha nacional contra la deforestación para el desarrollo forestal y de la biodiversidad	-	-	\$242.000	Jun-24	\$242.000
	\$650.000		\$1.492.000		\$2.142.000



Abierta



Programada

Cifras en millones de pesos.

Municipios < 50 mil habitantes

19 proyectos: \$163.845 millones SGR

✓ Tipo de entidad proponente:

- 69% (13): municipios
- 26% (5): ONG
- 5% (1): Comunidad negra

✓ Región SGR:

- 58% (11): Caribe
- 21% (4): Centro Oriente
- 5% (1): Centro Sur
- 5% (1): Eje Cafetero
- 11% (2): Pacífico

✓ Área ambiental estratégica:

- 16% (3): Áreas protegidas RUNAP
- 42% (8): Cuencas o acuíferos
- 5% (1): Zonas OMEC
- 37% (7): Zona de reserva forestal

✓ Programa presupuestal:

- 58% (11): Conservación de la biodiversidad
- 5% (1): Educación ambiental
- 5% (1): Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector
- 11% (2): Fortalecimiento del desempeño ambiental
- 16% (3): Gestión del cambio climático
- 5% (1): Gestión integral del recurso hídrico

✓ Inclusión de alianzas:

- 13 (69%): Con alianza
- 6 (31%): Sin alianza

Pueblos y Comunidades Indígenas

2 proyectos: \$25.676 millones SGR

✓ Tipo de entidad proponente:

- 50% (1): Comunidad afro
- 50% (1): Comunidad indígena

✓ Región SGR:

- 50% (1): Centro Sur
- 50% (1): Llanos

✓ Área ambiental estratégica:

- 100% (2): Zona de reserva forestal

✓ Programa presupuestal:

- 50% (1): Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector
- 50% (1): Conservación de la biodiversidad

✓ Inclusión de alianzas:

- 100% (2): Con alianzas

Ordenamiento alrededor del agua

- A la fecha, no se han registrado proyectos.

6 ■

**Socialización términos de
referencia convocatoria de
municipios con cobertura
boscosa menor al 10%**



ANTECEDENTE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA

- **Marco mundial de la biodiversidad (COP 15) 2022.**
- Metas mundiales a 2030: “1 Reducir las amenazas a la biodiversidad”
 - Meta 3: “*Garantizar y hacer posible que, para 2030, al menos un 30 % de las zonas terrestres y de aguas continentales y de las zonas marinas y costeras, especialmente las zonas de particular importancia para la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas, se conserven y gestionen eficazmente (...)*”
- **Sistema de Monitoreo Bosques y Carbono – SMByC (IDEAM)**: Permite conocer dónde, cuándo y por qué están sucediendo los cambios en superficie y los contenidos de carbono de los bosques del país.
- **Análisis de criticidad**: Determinó que el escenario más crítico era el percentil 10.
- **Propósito**: Restauración para aumentar la capacidad de adaptación al cambio climático y la resiliencia ecosistémica.

Objeto y actores a los que se dirige la convocatoria



Objeto:

- Conformar el listado de proyectos elegibles para la conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10%



Actores:

- La convocatoria está dirigida a entidades de naturaleza pública de orden nacional, regional, departamental o municipal para la presentación de proyectos, sea de manera individual o mediante la suscripción de convenios interadministrativos entre entidades*.

(*) La suscripción de convenios interadministrativos entre entidades públicas tendrá como objetivo la unión para cooperar en función de sus capacidades y fortalezas intelectuales, técnicas, administrativas, financieras y de responsabilidad ante el SGR, para el logro del cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Conservación de áreas ambientales en Municipios con cobertura boscosa menor al 10%

Dirigida a:

Entidades públicas de orden nacional, regional, departamental y municipal que presenten **proyectos localizados en municipios con cobertura boscosa menor al 10%**, de forma individual o en convenio.



Componentes:

i. Restauración participativa para la adaptación al cambio climático y la resiliencia ecológica.:

ii. Gobernanza para la restauración:



Convenios:

Puede incluir:

- Municipios (Cobertura < 10%).
- Departamentos.
- Entidades regionales.
- Autoridad ambiental.
- Institutos de investigación del SINA.
- Universidades públicas.

Valor mínimo

Proyectos desde **\$10.000 millones** en adelante.

Cronograma

- Apertura proyectada: 29-Feb-24.
- Cierre: 28-Jun-24.
- Revisión requisitos: 1-Jul al 9-Ago-24.
- Evaluación: 19-Ago al 15-Oct-24.
- Lista final de elegibles: 31-Oct-24.



Restauración Participativa para la adaptación al cambio climático y la resiliencia ecosistémica

Gobernanza para la Restauración

Objetivos de la restauración:

- Restauración ecológica
- Rehabilitación
- Recuperación

Formas de abordaje de la restauración:

- Activa
- Espontánea (pasiva)

Estrategias:

- Sistema de uso sostenible
- Economías regenerativas
- Implementación de acciones sobre la estructura, composición o función de ecosistemas terrestres y acuáticos
- Pagos por servicios ambientales

1) Acuerdos Sociales:

- Acuerdo social territorial
- Sistema de control social y transparencia

2) Sostenibilidad:

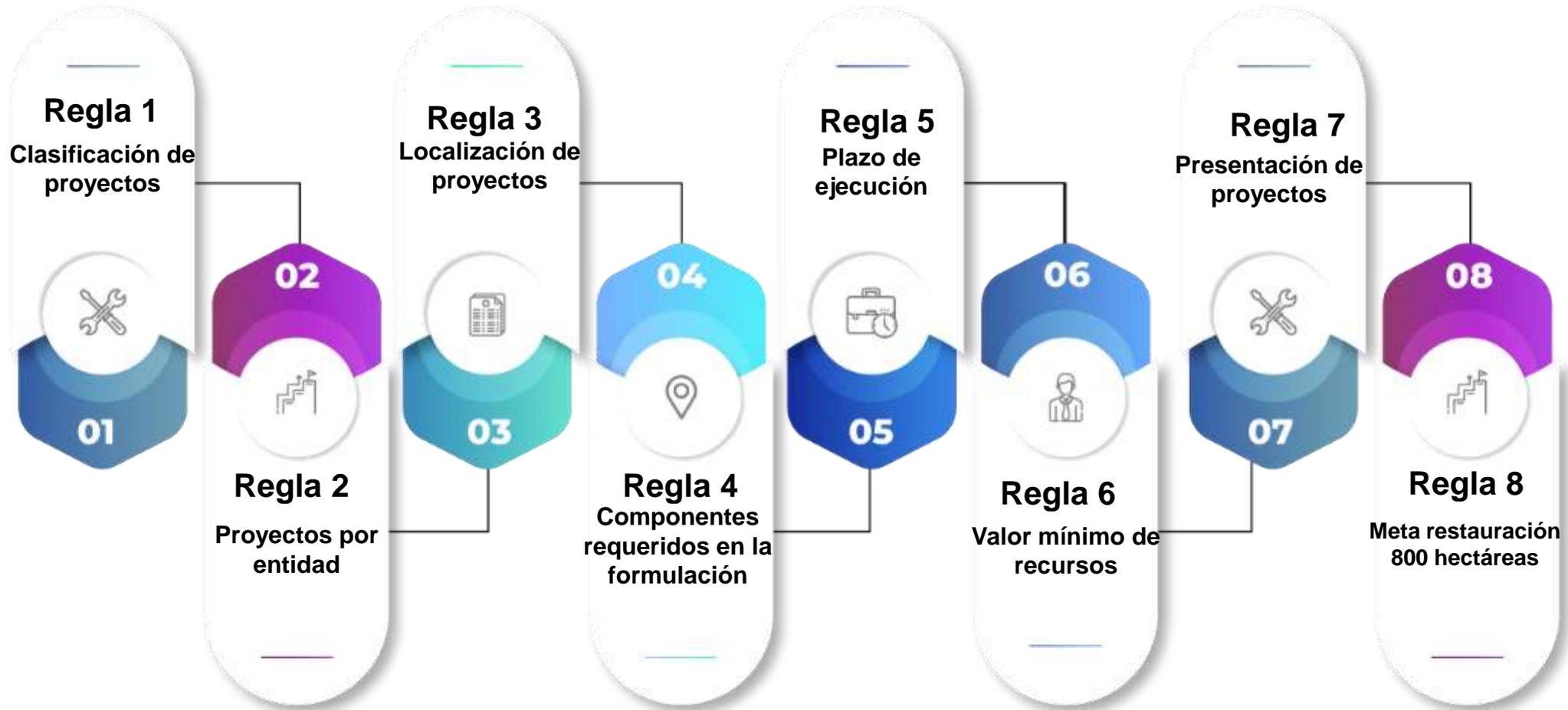
- Extensionismo ambiental
- Monitoreo comunitario y ciencia ciudadana
- Sostenibilidad técnica, financiera e institucional
- Fortalecimiento de capacidades
- Reporte del áreas en la plataforma
- Divulgación

COMPONENTES

LINEAS TEMATICAS

Nota: Para los componentes de Restauración Participativa para la adaptación al cambio climático y la resiliencia ecosistémica deben incluir al menos una (1) de las estrategias y la totalidad del componente Gobernanza para la Restauración.

Reglas de la convocatoria



DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

1. Carta de presentación
y solicitud de recursos
(Anexo 1)

3. Soporte de Idoneidad

5. Instrumento de
planificación o manejo
ambiental del área ambiental
estratégica a intervenir



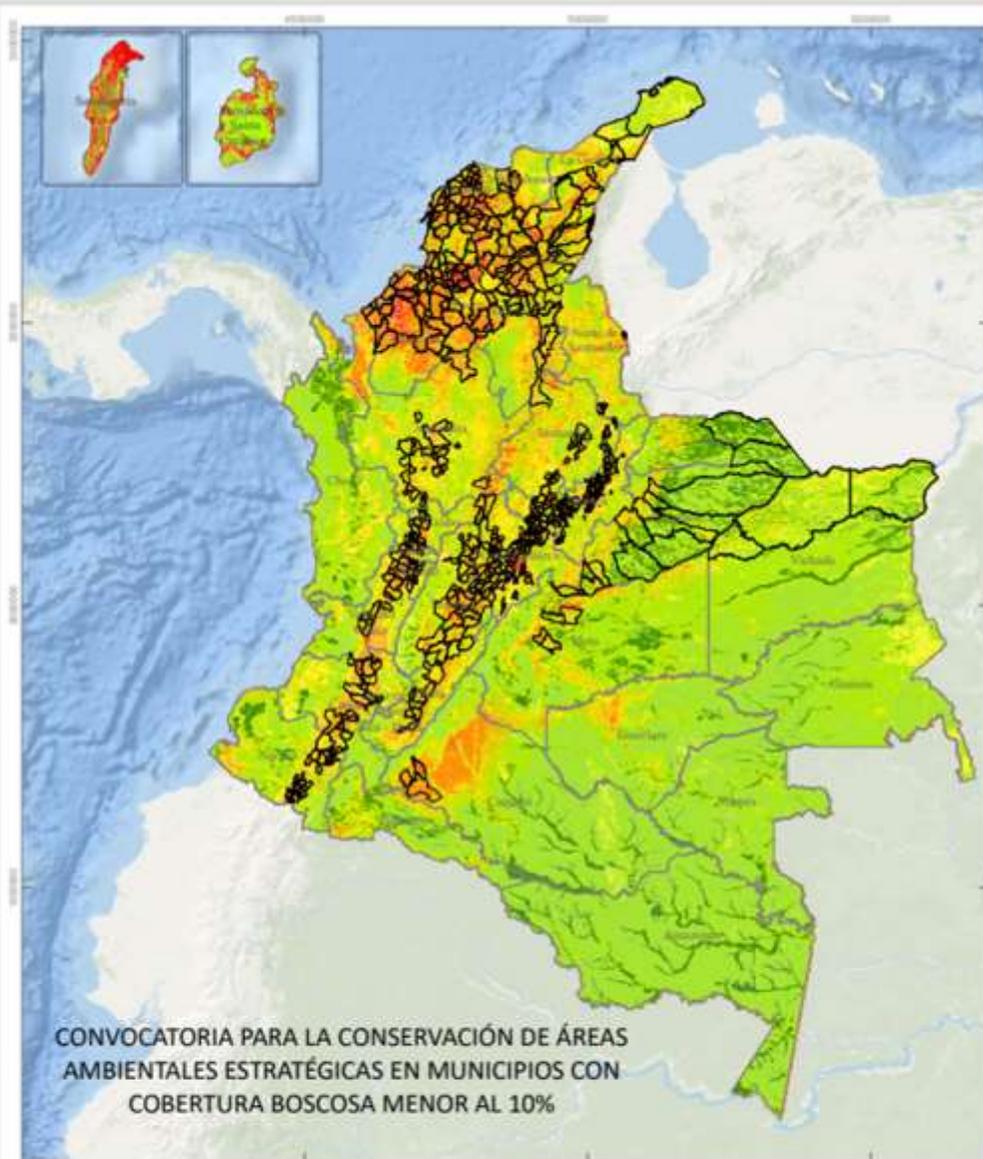
2. Carta de intención en caso
de que se pretenda suscribir
convenio entre las entidades
(Anexo 2)

4. El documento técnico y
financiero con sus anexos
(Anexo 3)

FOCALIZACIÓN

MUNICIPIOS CON COBERTURA < 10%

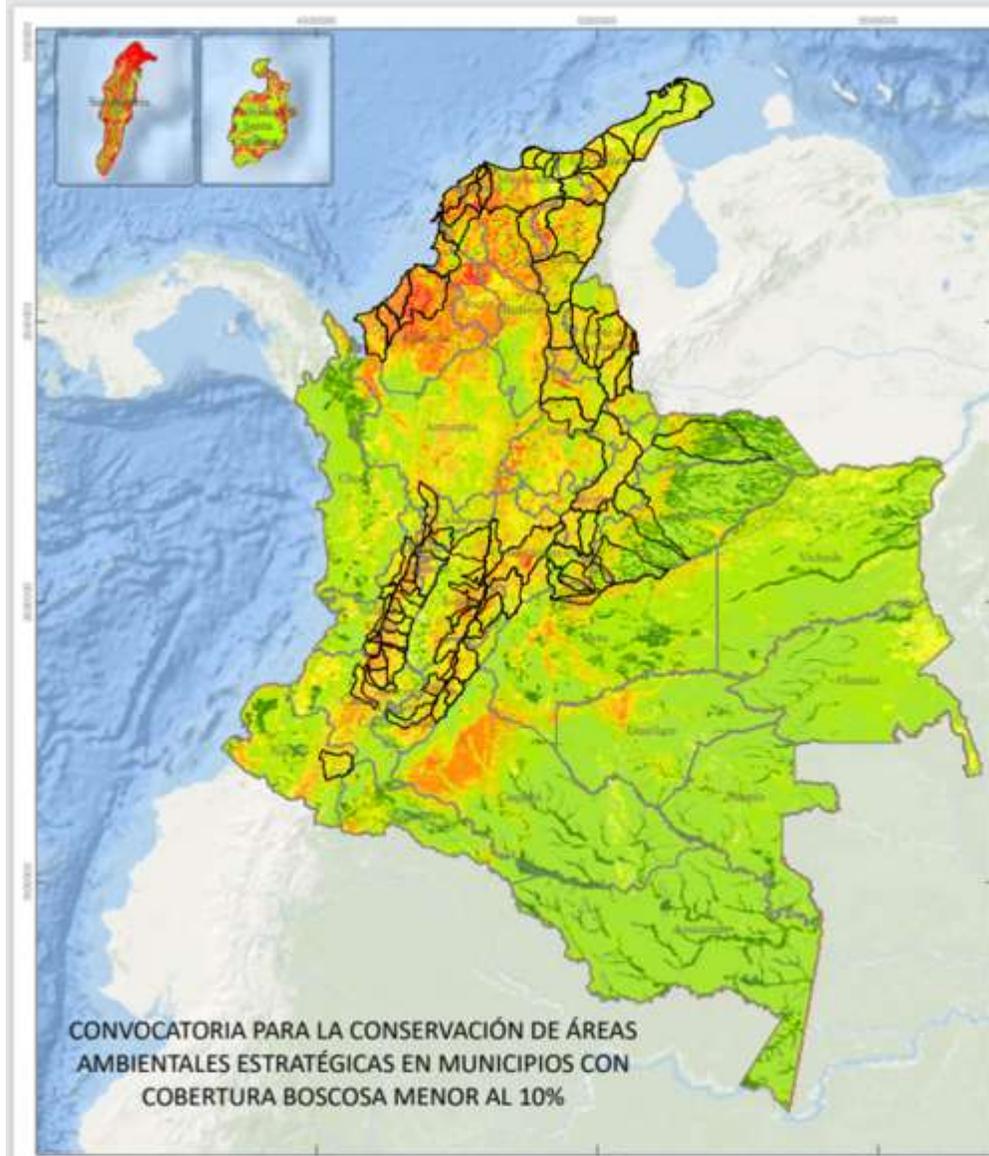
- 461 Municipios identificados
- 22.401.939 hectáreas en total
- 106.517 hectáreas con cobertura
- 21.257.691 hectáreas potenciales
- **Meta proyectada:** 50.000 hectáreas (0,2%)



FOCALIZACIÓN

SUBZONAS HIDROGRÁFICAS CON ÍNDICE DE VULNERABILIDAD HÍDRICA POR DESABASTECIMIENTO EN TEMPORADA SECA – CATEGORÍA MUY BAJA Y BAJA

- 81 Subzonas hidrográficas



7 ■ Proposiciones y varios



8 ■

Cierre de la reunión

